



BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA
HA

08 MAR 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 574

VISTOS:

1. Informe social N° 08 de fecha 7 de Marzo de 2013, emitido por María Alejandra Olivares Alano, Rut [REDACTED] Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Entidad Edilicia
2. Decreto Exento N°638 de fecha 22 de Marzo 2012 que aprueba Reglamento Interno de Otorgamiento de Ayudas Sociales por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la comuna de Sierra Gorda
3. Jurisprudencia N° 1859 de fecha 11 de agosto de 2005, Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de ayuda social.
4. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006 ,publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 “Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”

CONSIDERANDO;

1. Que, es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 08 de fecha 7 de Marzo de 2013, a nombre del Sra. Adriana Irene Rojas Arancibia Rut [REDACTED]

DECRETO:

1. **AUTORICESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 08 de fecha 7 de Marzo de 2013, a Adriana Irene Rojas Arancibia, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 40.000.- (Cuarenta mil pesos) por concepto de Compra de Medicamentos, quedando sujeto a rendición, para una eventual nueva ayuda social.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$40.000.- (Cuarenta mil pesos).
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LLERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE